DICTAMEN DUOC Nº 013/2021

REF.: Ampliación de Contrato Nº 33/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020
"CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENAD"
ID. 378263

12 de agosto de 2021

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

El Contrato Nro. 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA SENAD" con ID. 378263, registra fecha de vencimiento de la cobertura el 20 de agosto de 2021. -----

Que, el Memorándum D.G.A.L. y J.Nº 123/2021, de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual se solicita ampliar el plazo de cobertura mientras se siga con el proceso de llamado.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051 en el Artículo 4° estable los principios generales para las entidades inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones Y Servicios. Dispone que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Manuel Portillo
Dirección UOC

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

Que, en el Contrato Nº 33/2020, suscripto con la empresa Aseguradora EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS con RUC. 80021607-5 en el marco del proceso en la modalidad de Contratación Directa Nro. 14/2020 con ID 378263 CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SENAD", se adjudicó la cobertura de 09 (Nueve) vehículos.----------

Que, se observa que la fecha de vencimiento se encuentra próximo a término; específicamente el día lunes viernes 20/08/2021 a las 23:59, y atendiendo a que la modificación requerida no supera el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los bienes administrados por la SENAD es fundamental contar con la cobertura de Póliza de Seguro sin interrupción hasta tanto se realice un nuevo proceso.

CONCLUSIÓN

Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 de Convenio Modificatorios y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, es recomendación de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), la autorización de la Ampliación del monto del Contrato Nº 33/2020, suscripto con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el marco del proceso en la modalidad de Contratación Directa Nro. 14/2020 con ID 378263 CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SENAD" por el periodo de 1 (un) mes de servicio de cobertura de seguro, mediante la suscripción de una Adenda al contrato de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho expuestas ut supra.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION U.O.C. SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Manuel Portillo
Director Int. UOC
SENAD